

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Lic. René Buenrostro Hernández
Contralor Interno del Poder Legislativo
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-008-2020**, relativa a la **adquisición de equipo y consumibles de cómputo**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Sistemas Contino, S.A. de C.V.** las partidas **N° 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29** por un importe de **\$249,661.00** (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Ofix, S.A. de C.V.** las partidas **N° 30, 31 y 32** por un importe de **\$35,479.05** (Treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 05/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Codiver Company, S.A. de C.V.** las partidas **N° 1, 2 y 4** por un importe de **\$1'074,859.48** (Un millón setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 48/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Empresas que presentan segunda mejor opción en precio:

Sistemas Contino S.A. de C.V.

En la partida N° 1 y 2.

Ofix, S.A. de C.V.

En la partida N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Codiver Company, S.A. de C.V.

En la partida N° 5.

Megabits Solutions, S.A. de C.V.

En la partida N° 3 y 4.

Partidas desiertas

En virtud de que los proveedores participantes no cumplieron con las características técnicas en las partidas **N° 33 y 34** se procedió a declararlas desiertas.↵

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores ganadores a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a **firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

A T E N T A M E N T E



LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros



A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Sistemas Contino S.A. de C.V.
N° de proveedor: **CEV-BSL-0020-03**
Dom: Av. Prolongación Díaz Mirón N° 4751
Col. Las antillas, C.P. 91936
Veracruz, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-008-2020**, relativa a la **adquisición de equipo y consumibles de cómputo**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Sistemas Contino, S.A. de C.V.** las partidas N° 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 por un importe de **\$249,661.00** (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Ofix, S.A. de C.V.** las partidas N° 30, 31 y 32 por un importe de **\$35,479.05** (Treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 05/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Codiver Company, S.A. de C.V.** las partidas N° 1, 2 y 4 por un importe de **\$1,074,859.48** (Un millón setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 48/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Empresas que presentan segunda mejor opción en precio:

Sistemas Contino S.A. de C.V.

En la partida N° 1 y 2.

Ofix, S.A. de C.V.

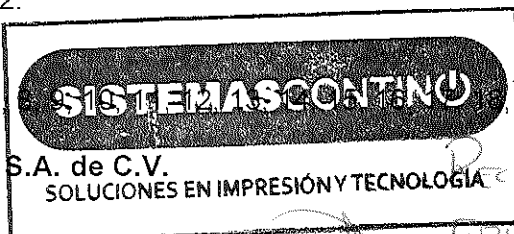
En la partida N° 6, 7, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Codiver Company, S.A. de C.V.

En la partida N° 5.

Megabits Solutions, S.A. de C.V.

En la partida N° 3 y 4.



RECEBI NOTIFICACION DE FALLO
ERIK MARTÍNEZ AMADOR
02 DIC 2020

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Partidas desiertas

En virtud de que los proveedores participantes no cumplieron con las características técnicas en las partidas N° 33 y 34 se procedió a declararlas desiertas.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores ganadores a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

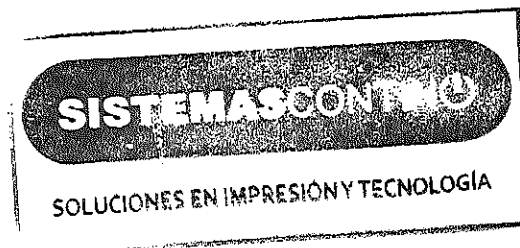
Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

ATENTAMENTE



LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros



A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

OFIX, S.A. DE C.V.
N° de proveedor **CEV-BE-0037-03**
Avenida Urano # 585 local 1,
Col. Ylang Ylang, C.P. 94298
Boca del Río, Veracruz

Sucursal Xalapa:
Avenida Lázaro Cárdenas N° 513
Fracc. las Ánimas. C.P. 91040
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-008-2020**, relativa a la **adquisición de equipo y consumibles de cómputo**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

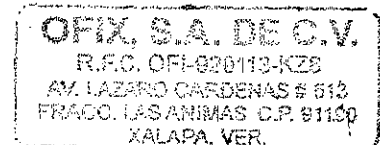
PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Sistemas Contino, S.A. de C.V.** las partidas **N° 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29** por un importe de **\$249,661.00** (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Ofix, S.A. de C.V.** las partidas **N° 30, 31 y 32** por un importe de **\$35,479.05** (Treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 05/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Codiver Company, S.A. de C.V.** las partidas **N° 1, 2 y 4** por un importe de **\$1'074,859.48** (Un millón setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 48/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Empresas que presentan segunda mejor opción en precio:
Sistemas Contino S.A. de C.V.
En la partida N° 1 y 2.



Ofix, S.A. de C.V.
En la partida N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Codiver Company, S.A. de C.V.
En la partida N° 5.

[Handwritten signature]
Página 1 de 2
02/12/2020

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Codiver Company S.A. de C.V.
N° de proveedor: **CEV-BSL-0935-14**
Dom: Lic. Alfonso M. Echegaray N° 10
Col. Lucas Martín, C.P. 91103
Xalapa, Veracruz.

Recibi Octavio J. Hdez Níñez
02/12/2020
Codiver Company S.A. de C.V.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-008-2020**, relativa a la **adquisición de equipo y consumibles de cómputo**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Sistemas Contino, S.A. de C.V.** las partidas **N° 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29** por un importe de **\$249,661.00** (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Ofix, S.A. de C.V.** las partidas **N° 30, 31 y 32** por un importe de **\$35,479.05** (Treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 05/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Codiver Company, S.A. de C.V.** las partidas **N° 1, 2 y 4** por un importe de **\$1,074,859.48** (Un millón setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 48/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Empresas que presentan segunda mejor opción en precio:

Sistemas Contino S.A. de C.V.

En la partida N° 1 y 2.

Ofix, S.A. de C.V.

En la partida N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Codiver Company, S.A. de C.V.

En la partida N° 5.

Megabits Solutions, S.A. de C.V.

En la partida N° 3 y 4.

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Megabits Solutions S.A. de C.V.
N° de proveedor: CEV-BSL-1442-19
Dom: Av. Maestros Veracruzanos N° Est. 98 Int. 2C
Col. Pomona, C.P. 91040
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-008-2020**, relativa a la **adquisición de equipo y consumibles de cómputo**, de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en la proposición técnica y económica, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Sistemas Contino, S.A. de C.V.** las partidas N° 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 por un importe de **\$249,661.00** (Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Ofix, S.A. de C.V.** las partidas N° 30, 31 y 32 por un importe de **\$35,479.05** (Treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 05/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Codiver Company, S.A. de C.V.** las partidas N° 1, 2 y 4 por un importe de **\$1'074,859.48** (Un millón setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 48/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Empresas que presentan segunda mejor opción en precio:

Sistemas Contino S.A. de C.V.

En la partida N° 1 y 2.

Ofix, S.A. de C.V.

En la partida N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Codiver Company, S.A. de C.V.

En la partida N° 5.

Megabits Solutions, S.A. de C.V.

En la partida N° 3 y 4.

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Partidas desiertas

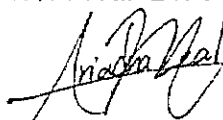
En virtud de que los proveedores participantes no cumplieron con las características técnicas en las partidas N° 33 y 34 se procedió a declararlas desiertas.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores ganadores a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, a firmar el contrato y/o pedido respectivo dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo, debiendo entregar la garantía de cumplimiento de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

A T E N T A M E N T E



LIC. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros

Recibi notificación

02/12/2020

Arett Trujillo Méndez

